



DECRETO N° 1363/26

San Martín de los Andes, 01 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.619/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza N° 15.619/2026, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 21 de Mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.  
DESPACHO

Dora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Lic. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

MFC Marcos D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Diego A. Marcovesky  
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. Andes

Martín Rodríguez  
Secretario del COPE y gestión  
de proyectos para el desarrollo  
Municipalidad de SMA

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Dra. Tello Silvia  
Sec. Desarrollo Humano  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.A